



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBE REGIR EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BAR-RESTAURANTE DEL MUSEO DE LA CIUDAD.

1.- ANTECEDENTES

El proyecto de Museo de la Ciudad fue aprobado por unanimidad, en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrada el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Una vez ejecutado el proyecto, la Consejería de Cultura autorizó la creación del museo, mediante Orden de 9 de septiembre de 2004, y ordenó su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

La sede del Museo de la Ciudad se sitúa en la Casa Palacio Marqués de las Torres. El inmueble de estilo Barroco, con portada principal fechada en 1755, es resultado de una amplia reforma de una construcción anterior, igualmente de carácter palaciego, de estilo mudéjar. La Casa Palacio Marqués de las Torres, inmueble en sí mismo de elevado valor histórico, fue declarada Bien de Interés Cultural categoría Monumento por el Real Decreto 1.389/1.983 de 16 de Marzo de 1983.

Entre las colecciones del museo destaca un conjunto excepcional de cerámicas (el conjunto de Saltillo) únicas por su estado de conservación y valores artísticos, así como un fragmento de escultura de bulto redondo de época orientalizante. Junto a la colección arqueológica destacan los cuadros de J Arpa y los dibujos de gran formato del prestigioso pintor Joaquín Valverde Lasarte (1896 – 1980) formados por dos series: la de Evangelistas y la de Arcángeles, y de la excepcional obra “Alegoría de las Bellas Artes”.

En cuanto al proyecto de museo, éste incluía una serie de servicios complementarios, propios de toda institución museística moderna, que además de cumplir los fines patrimoniales usuales, trata de ser útil a la sociedad, e incorporar otros de carácter económico y turístico. Así de esta forma, el proyecto junto a las oficinas municipales del museo y Patrimonio Histórico, integra otros servicios como el Servicio de Atención al Público, la tienda del museo, la cafetería-bar-restaurante, y los referidos a los espacios de la casa de campo. Estos otros servicios desarrollados según mecanismos de colaboración



público privada, estaban concebidos para que, mediante el sistema de concesión administrativa, contribuyesen a la propia sostenibilidad del Museo.

De esta forma, el Museo de la Ciudad, además de sus funciones nativas en materia de patrimonio histórico, y consciente del valor que tiene el patrimonio histórico como recurso, constituye una de las infraestructuras turísticas principales de la ciudad de Carmona. En este contexto, el servicio de cafetería-bar-restaurant debe contribuir de forma coordinada con los demás servicios en la promoción turística y económica de la Ciudad, y finalmente redundar favorablemente en la propia ciudad, en el conocimiento y conservación de su patrimonio histórico.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas por las que se ha de regir la explotación del servicio de cafetería-bar-restaurant en el Museo de la Ciudad de Carmona.

3. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE CARMONA

3.1. Actividad del Museo de la Ciudad de Carmona.

El Museo de la Ciudad de Carmona es una institución dependiente del Ayuntamiento de Carmona destinada a la difusión, conservación, investigación y promoción del patrimonio histórico de la ciudad de Carmona. El recorrido por las salas de exposición permanente permite conocer la historia de la ciudad de Carmona, desde sus orígenes a la actualidad. La oferta del Museo de la Ciudad de Carmona se completa con actividades para la comunidad escolar (talleres, itinerarios, visitas, taller) y para familias, así como actividades temporales con motivo de exposiciones temporales, eventos, y otras celebraciones como el Día Internacional de los Museos, Día de Andalucía, Día Internacional del Turismo, Jornadas Europeas del Patrimonio, etc.

El Museo de la Ciudad de Carmona tiene más de 30.000 usuarios al año, distribuidos estadísticamente a lo largo del año en una gráfica, en la que destacan dos picos, equivalentes de forma aproximada a la primavera y al otoño, y dos periodos bajos, correspondientes al invierno y al verano.



3.2. Localización y situación.

El Museo de la Ciudad de Carmona se sitúa en la calle San Ildefonso nº 1, junto a la iglesia prioral de Santa María, en pleno centro del Conjunto Histórico de la Ciudad de Carmona.

El espacio para cafetería-restaurante está ubicado en el interior del palacio Marqués de las Torres, en las antiguas caballerizas, a la izquierda del zaguán, con acceso independiente de las salas y demás servicios prestados por el museo. Es un Bien de Interés Cultural declarado con la categoría de monumento y se encuentra catalogada con Grado de protección A del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona.

La cafetería-bar-restaurante del Museo de la Ciudad de Carmona, dispone de dos accesos en cada uno de sus extremos: uno directamente comunica con el zaguán de entrada a la casa Palacio y el otro acceso, puerta de servicio, comunica con el exterior en la calle Fermín Molpeceres.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DEL MUSEO DE LA CIUDAD.

El servicio de cafetería - bar - restaurante es un servicio abierto al público en general, ya que dispone de acceso independiente de las áreas de exposición y servicios internos del Museo de la Ciudad de Carmona.

El servicio de cafetería - bar – restaurante es para el Museo de la Ciudad un servicio esencial, que contribuye de forma significativa a su propia imagen.

Por este motivo, se prestará especial atención a la calidad, variedad y originalidad de los productos ofrecidos, y la eficiencia en el servicio, y la corrección y amabilidad en el trato dispensado a los distintos usuarios.

Por ello tanto, la prestación del servicio se ajustará a los siguientes criterios y objetivos:

- Ofrecer un servicio de calidad, que contribuya positivamente a la imagen de la institución.
- Asegurar y garantizar el servicio más adecuado y eficaz posible de la cafetería-restaurante, adaptándose a las diferentes demandas.

5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO



La gestión y explotación del servicio de cafetería - bar - restaurante de forma privativa, limitativa y excluyente de la porción de dominio público objeto de la concesión.

5. 1. Servicios de cafetería-bar-restaurante.

Así mismo, podrá prestar sus servicios en otras partes habilitadas del museo, siempre que dichos servicios estén integrados en actos que tengan como fin primordial la promoción del museo, del patrimonio histórico o el turismo de la ciudad. En cualquier caso, requerirán la aprobación previa y expresa del Excmo. Ayuntamiento Carmona, a la vista de informe emitido por la dirección del museo.

En todo momento el adjudicatario tendrá visible a disposición del público la lista completa de los precios de venta al público de los artículos comercializados en la cafetería.

6.- COOPERACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN.

El proyecto de museo de la ciudad y servicios anexos radicados en la casa- palacio Marqués de las Torres, tienen como objetivo contribuir a la difusión, fomento y promoción de la ciudad de Carmona.

La empresa concesionaria del servicio de bar-restaurante, al igual que las demás concesionarias de servicios, bien individualmente o de forma cooperada, podrán promover, en interés propio, actividades conjuntas con el Museo de la Ciudad, que redunden favorablemente en la difusión, fomento y promoción de la ciudad de Carmona.

En el último trimestre de cada año, preferentemente en el mes de octubre, los representantes de las distintas empresas concesionarias de servicios, a convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Carmona-Museo de la Ciudad, están obligados a asistir a una reunión de coordinación. La reunión tendrá por objeto evaluar y proponer las medidas de impulso a los distintos servicios, establecer líneas de cooperación, así como estudiar la programación de actividades de difusión, fomento y promoción de la *ciudad patrimonial*, que sean de interés mutuo para el museo y las empresas concesionarias.

7.- PRINCIPIOS SOBRE LA INSTALACIÓN, MOBILIARIO, DECORACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.



La Casa Palacio Marqués de las Torres está declarada Bien de Interés Cultural categoría Monumento por el Real Decreto 1.389/1.983 de 16 de Marzo de 1983.

Una de las ventajas competitivas, que diferencian y singularizan la actividad de bar-restaurante-cafetería de otros similares, proviene del valor histórico del inmueble y de su buen estado de conservación. Ambas características son esenciales para la propia imagen del bar y su difusión como marca.

Por este motivo, la autenticidad en la elección del mobiliario y la decoración, así como el cuidado permanente de las instalaciones, constituyen un eje central en la prestación de servicios por parte de la concesionaria.

8.- CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Horarios.

El horario de apertura y cierre del bar-restaurante se desarrollará estrictamente en la franja que esté establecida en la normativa vigente para los establecimientos de tal naturaleza y categoría; en concreto, el establecido en la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía que será desde las 6.00 horas hasta las 2.00 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

En todo caso el horario mínimo de apertura se ajustará al horario de visita pública del Museo de la Ciudad, tiempo durante el que deberá permanecer abierto y prestar sus servicios, sin perjuicio de un día de descanso que deberá coincidir con el señalado a tal efecto por el Museo de la Ciudad (actualmente lunes).

El horario de apertura del Museo de la Ciudad de Carmona actualmente es el siguiente:

Horario de invierno: 1 de septiembre a 15 de Junio.

- De 11 a 19 horas los Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábados y Domingos.
- Lunes de 11 a 14 horas

Horario de verano: 16 de Junio a 31 de agosto.

- De 10 a 14 horas y de 18.30 a 20.30 horas los Martes, Miércoles, Jueves y Viernes.
- De 9,30 a 14 horas Sábados y Domingos



- Lunes de 10 a 14 horas

El horario de carga y descarga de artículos relacionados con la prestación del servicio, se realizará siempre por la calle Fermín Molpeceres. En los casos excepcionales en los que carga o descarga sólo pudiese efectuarse por la puerta principal de la Casa-palacio, requerirá previo acuerdo de la Dirección del Museo de la Ciudad de Carmona, ateniéndose a las normas generales o específicas que para estas operaciones estén establecidas o pudieran establecerse por parte del Museo de la Ciudad de Carmona.

Cualquier modificación del horario previsto deberá contar con la aprobación de la Delegación municipal de Patrimonio Histórico a la vista de informe emitido por la Dirección del Museo de la Ciudad de Carmona.

8.2. Personal.

El adjudicatario deberá aportar el personal necesario para la adecuada prestación del servicio que deberá estar debidamente cualificado y autorizado para sus cometidos respectivos.

El personal de cocina y camareros se encontrarán en posesión del preceptivo carné de manipuladores de alimentos debidamente autorizado, que podrá ser exigido en cualquier momento por la Administración.

El personal prestará servicio adecuadamente uniformado y guardando siempre la máxima pulcritud. El contratista deberá dotar de uniformidad al personal que preste servicio en la cafetería-restaurant. Asimismo el contratista se comprometerá a mantener la correcta apariencia de los uniformes, reemplazándoles por otros nuevos, si fuera necesario por su uso, o por cualquier otro deterioro. La empresa adjudicataria podrá añadir al atuendo algún distintivo en el que se identifique el nombre de la empresa prestataria del servicio.

Tanto el adjudicatario como el personal de él dependiente estarán obligados a cumplir las normas de seguridad y colaborar en la implantación del Plan de Autoprotección del Museo de la Ciudad de Carmona, incluidas sus tareas dentro de lo establecido para la evacuación del edificio en caso de emergencia.

Todo el personal de la cafetería-bar-restaurant observará una impecable corrección en el trato con el público. Si la dirección del Museo de la Ciudad de Carmona observara actitudes no tolerables en este sentido, informará al adjudicatario para su inmediata corrección.

8.3. Equipamientos.



La empresa adjudicataria deberá aportar el mobiliario, maquinaria y equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio.

Cualquier elemento decorativo del espacio deberá ir en consonancia con el diseño, material y acabado del conjunto del edificio, y habrá de contar para tal fin con el acuerdo de la Delegación municipal de Patrimonio Histórico a la vista de informe emitido por la Dirección del Museo de la Ciudad de Carmona.

El mobiliario deberá reunir las condiciones de calidad correspondientes al servicio que ha de prestarse.

Todos los accesorios del servicio de mesa (vajilla, cristalería, cubertería, mantelería) así como las propias cartas del menú, y cualquier otro accesorio, deben estar en consonancia con el nivel de calidad que se pretende, y con el propio estilo decorativo de los espacios donde va a prestarse. Por ello, se dará atención especial al diseño y materiales de dichos accesorios, buscando en lo posible alguna relación con la imagen del Museo de la Ciudad de Carmona, previo asesoramiento de la Dirección del Museo de la Ciudad de Carmona.

El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones existentes, si bien, previa solicitud, podrá realizar, a su cargo, las modificaciones o mejoras que estime convenientes, que tendrán que ir en consonancia con el diseño, material y acabado del conjunto y tendrán que contar con la autorización municipal correspondiente previo informe de la Delegación municipal de Patrimonio Histórico.

No podrán instalarse en la cafetería-bar-restaurant ningún tipo de máquinas recreativas, tragaperras, expendedoras de tabaco o televisión.

El adjudicatario está obligado a mantener las instalaciones y mobiliario en perfectas condiciones de uso.

En el momento en que, por cualquier causa, se extinga el contrato, el adjudicatario del servicio estará obligado a entregar una relación de todos los bienes existentes y el estado de cada uno de ellos. El Museo de la Ciudad de Carmona comprobará el estado de los bienes, incautando el Excmo. Ayuntamiento en todo o en parte la garantía en el caso de que se haya producido un deterioro culposo de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas del presente procedimiento.

8.4. Mantenimiento, limpieza y suministros.



El adjudicatario recibirá en uso las instalaciones, debiendo velar por su limpieza cuidado, mantenimiento y reparación en su caso, hasta su entrega en el mismo estado a la Administración por extinción de contrato.

La limpieza y conservación, incluidos los servicios y patios anexos, será por cuenta del concesionario, así como la reparación y sustitución de los elementos deteriorados.

Periódicamente y por su cuenta procederá a realizar en los locales destinados a cafetería, bar, restaurante, cocinas, y el resto de dependencias, la desinfección, desinsectación y desratización necesarias.

El adjudicatario deberá ejecutar los correspondientes planes de seguimiento y control de las condiciones de higiene y sanidad; así como planes de actuación en la limpieza y desinfección de las dependencias e instalaciones. El adjudicatario está obligado a realizar a su costa aquellas acciones de desratización y desinsectación que sean necesarias: las desratizaciones tendrán que llevarse a cabo al menos una vez al mes.

Las reparaciones o reposiciones necesarias en cumplimiento de lo anterior, correrán a cargo del adjudicatario y reunirán, a juicio de la Administración, las condiciones de calidad, prestancia y pulcritud correspondientes al servicio que ha de prestarse.

También realizará a su costa las revisiones de mantenimiento de los aparatos y maquinaria. Igualmente deberá el adjudicatario reparar los desperfectos que se observen al término del contrato y que excedan del deterioro normal de un uso cuidadoso.

El Ayuntamiento de Carmona se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de todas las instalaciones y comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, y si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

La empresa adjudicataria habrá de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones vigentes en materia técnico - sanitaria de comedores colectivos y de defensa y protección de la producción agroalimentaria y de la salud de consumidores y usuarios.

Corresponderá también al adjudicatario la limpieza de los espacios donde éste hubiera prestado sus servicios de catering, que deberá realizarse inmediatamente al término de la prestación del servicio.

El contrato y facturación de los gastos de agua, luz y línea telefónica correrá directamente por cuenta del adjudicatario.



La empresa cuidará escrupulosamente que el servicio de cafetería_bar_restaurante no ocasione molestias ni perturbe la seguridad ni la limpieza del Museo de la Ciudad de Carmona en ningún aspecto. A tal efecto, respetará todas las normas generales de seguridad del Museo de la Ciudad de Carmona; cuidará de que todos los servicios de carga y descarga se hagan en los horarios y lugares convenidos con el Museo de la Ciudad de Carmona; que los desperdicios se recojan en los lugares dispuestos para; que el almacenamiento de cajas, botellas, etc., se haga igualmente en los sitios previstos para ello. Además, no podrán colocarse aparatos de reproducción de sonido, y se respetarán en todo momento los niveles establecidos en las Ordenanzas Municipales.

8.5. Publicidad.

El Museo de la Ciudad de Carmona incluirá en la información sobre el museo en general, los horarios de cafetería_bar_restaurante junto con el resto de las informaciones, servicios y actividades del Museo de la Ciudad. La difusión se realizará en los lugares previstos para ello tanto dentro como fuera del Museo de la Ciudad de Carmona y en cualquiera de los soportes usados a tal fin.

El adjudicatario podrá ofrecer información sobre el servicio prestado en la cafetería- bar-restaurante del Museo de la Ciudad de Carmona a través de Internet en la página web del Museo de la Ciudad de Carmona. Si el adjudicatario dispusiera de su propia página web y quisiera promocionar el servicio prestado en el Museo de la Ciudad de Carmona, deberá ser en un apartado en el que ofrezca exclusivamente este servicio, cuyo diseño y contenidos deberá contar con la aprobación de la dirección del Museo de la Ciudad de Carmona, y en el que será perfectamente identificable la imagen institucional del Museo de la Ciudad de Carmona (Ayuntamiento de Carmona).

Cualquier tipo de publicidad que el contratista desee hacer en el exterior del recinto deberá contar, tanto en su contenido como en su diseño final, con la autorización municipal correspondiente, previo informe de la Delegación municipal de Patrimonio Histórico, y deberá respetar las normas de identidad corporativa establecidas para el Museo de la Ciudad de Carmona y la normativa municipal al respecto. La publicidad en prensa también se atenderá a las mismas normas.

8.6 Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral, prevención de riesgos laborales y de Seguridad Social vigente en cada momento.



Asimismo está obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad del personal a su servicio.

8.7 Recogida de residuos

El adjudicatario se compromete a cumplir la normativa en materia medioambiental y, en particular en lo referente a la eliminación de residuos contaminantes o peligrosos procedentes de la actividad.

9. PLAN DE CALIDAD.

El adjudicatario aplicará criterios de calidad en la explotación del servicio de cafetería-bar-restaurantes objeto de la concesión, y queda obligado a obtener, en un plazo de dos años desde que se inicie la concesión, la certificación de Calidad en Destino Turístico.

10. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS.

El adjudicatario deberá adherirse a los contenidos del Plan de autoprotección y emergencias del Museo de la Ciudad, colaborando en su implantación y facilitando la participación de su personal en actividades formativas y simulacros de emergencias.

11. NORMAS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario, en la porción de dominio público objeto de la concesión, está obligado a instalar a su costa las medidas de seguridad anti-intrusión y contra incendio, y a adoptar los procedimientos de coordinación y protocolos de comunicación indicados por el Museo de la Ciudad, con el fin de una adecuada gestión del Plan de seguridad. Por otra parte, en la apertura y cierre de puertas de uso común con servicios del museo, serán de aplicación las normas indicadas por el Museo de la Ciudad.

12. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Responsable de la ejecución del contrato.

El adjudicatario designará a un responsable encargado de la ejecución del contrato con carácter permanente, que tendrá poderes resolutorios para cuantas incidencias se pudieran



plantear en relación con su actividad y que será el interlocutor con la Dirección del Museo de la Ciudad de Carmona.

12.2. Responsable del seguimiento de la prestación del servicio.

La Dirección del Museo de la Ciudad de Carmona será la encargada de hacer el seguimiento de la prestación del servicio, resolver cuantas incidencias pudieran surgir, e incluso solicitar la corrección inmediata de las prácticas que pudieran perjudicar o deteriorar la imagen del Museo de la Ciudad de Carmona.

12.3. Reclamaciones de los usuarios.

El adjudicatario deberá tener expuesto al público en lugar visible y accesible, la lista oficial de precios autorizados y deberá atenerse en todo momento a ellos.

La empresa adjudicataria está obligada a tener a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. De las reclamaciones que se presenten, el adjudicatario remitirá, en el mismo día o en el siguiente hábil, un ejemplar, con un informe

Carmona, abril de 2013.

Fdo. Ricardo Lineros Romero
Director del Museo

Fdo. Ventura Galera Navarro
Arquitecto Municipal



ANEXO 1.- PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS QUE CUBREN LOS PATIOS

a) DESCRIPCIÓN DE OBRAS y PRESUPUESTO.

En el bar es necesaria la realización de una obra menor para llevar a cabo el desmontado de las monteras que cubren los patios. Las Ordenanzas de PEPPHC solo permiten cubrir estos patios catalogados con estructuras ligeras y móviles de sombra, art. 2.16.

Con la retirada de las monteras se recupera la espacialidad original en esta zona de la casa-palacio, se garantizan unas condiciones mínimas de ventilación de las salas y se elimina el anidado permanente de palomas que existe en los mismos.

Desmontado de monteras de patios. Desmontado de vidrio armado y placas onduladas traslucidas, retirada de estructura metálica soporte y repasos varios con enfoscados de paramentos; incluso montaje y desmontaje de andamios, transporte a vertedero y gastos de gestión de residuos. Superficie de patios a desmontar 23,07 m². Coste de obras totalmente terminadas 1.800 € (antes de IVA).

b) PLANOS REPRESENTATIVOS DE LA SITUACIÓN DIMENSIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO OBJETO DE LA OCUPACIÓN.

Se adjuntan planos descriptivos a escala 1:100.

c) PLANOS DE DETALLE DE LAS OBRAS QUE EN SU CASO HUBIERAN DE EJECUTARSE.

Se trata de una obra menor de escasa entidad que no precisa de planos de detalle.

d) VALORACIÓN DE LA PARTE DE DOMINIO PÚBLICO QUE SE HUBIERE DE OCUPAR, COMO SI SE TRATARE DE BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA.

Valor de la edificación. De conformidad con los módulos COAS para el cálculo de presupuestos de edificación y conocida la superficie techo, el coste de ejecución material de reposición es de 136.596 €. Superficie construida 193,48 m². Módulo COAS 706 €/m².



e) PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Desmontado de cubiertas

- ☐ La zona del edificio, al comienzo del desmontado, estará rodeada de una valla, verja o muro de altura no menor de 2 m. Las vallas se situarán a una distancia no menor de 1,50 metros.
- ☐ Se dispondrá en obra de una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, picos, tablones, bridas, cables con terminales de fábrica como gazas o ganchos y lonas o plásticos así como cascos, gafas antifragmento, careta antichispa, botas de suela dura y otros medios que puedan servir para eventualidades o socorrer a los operarios que puedan accidentarse; y se dispondrá, como mínimo, de un extintor manual contra incendios.
- ☐ Antes de iniciar el desmontado se neutralizarán las instalaciones, y se taponará el alcantarillado.
- ☐ El orden de desmontado se efectuará, en general, de arriba hacia abajo de tal forma que la demolición se realice prácticamente al mismo nivel, sin que haya personas situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abatan o vuelquen.
- ☐ Siempre que la altura de caída del operario sea superior a 3 m utilizará cinturones de seguridad, anclados a puntos fijos o se dispondrán andamios. Se dispondrán pasarelas para la circulación entre viguetas o nervios de forjados a los que se haya quitado el entrevigado.
- ☐ No se suprimirán los elementos atirantados o de arriostramiento en tanto no se supriman o contrarresten las tensiones que inciden sobre ellos.
- ☐ En elementos metálicos en tensión se tendrá presente el efecto de oscilación al realizar el corte o al suprimir las tensiones.
- ☐ Se apuntalarán los elementos en voladizo antes de aligerar sus contrapesos. En general, se desmontarán sin trocear los elementos que puedan producir cortes o lesiones como vidrios, aparatos sanitarios. El troceo de un elemento se realizará por piezas de tamaño manejable por una sola persona.
- ☐ El corte o desmontaje de un elemento, no manejable por una sola persona, se realizará manteniéndolo suspendido o apuntalado, evitando caídas bruscas y vibraciones que se transmitan al resto del edificio o a los mecanismos de suspensión.
- ☐ Los compresores, martillos neumáticos o similares, se utilizarán previa autorización.
- ☐ En todos los casos el espacio donde cae escombros estará acotado y vigilado.



- ☐ No se depositará escombros sobre los andamios.
- ☐ No se acumulará escombros ni se apoyarán elementos contra vallas, muros y soportes, propios o medianeros, mientras éstos deban permanecer en pie.
- ☐ Al finalizar la jornada no deben quedar elementos en estado inestable

Enfoscado de paredes y pintura a la cal

- ☐ Se sanearán las paredes dañadas por el desmontado y con desperfectos hasta que presenten una superficie limpia y rugosa y se llevará a cabo un enfoscado maestreado con mortero de cal.
- ☐ Para la realización del mortero se empleará cales hidráulicas apagadas o envasadas y arena de río en proporción 1/3.
- ☐ Previo al enfoscado se humedecerán las paredes y una vez transcurridas 24 h desde la ejecución se mantendrá húmeda la superficie enfoscada.
- ☐ Al iniciar la jornada se revisarán todo el andamiaje y medios auxiliares necesarios y se acotará la parte inferior de la zona de trabajo.
- ☐ Terminadas las obras se llevará a cabo el pintado de los paramentos con pintura a la cal.

Carmona, abril de 2013.

Fdo. Ventura Galera Navarro
Arquitecto Municipal

Fdo. Ricardo Lineros Romero
Director del Museo